



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	Yenfrít Yinet Camacho Gutiérrez en representación de Sara Valentina Camacho Gutiérrez
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Arturo Torres Guerrero (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00465 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 10 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*Dar estricto cumplimiento al Nral 2º del art. 82 del CGP, en cuanto a plena identificación y domicilio de las partes, incluida la menor.

*Dese estricto cumplimiento al art. 87 del CGP, además, porque en el libelo de la demanda se da cuenta de la existencia de herederos determinados.

*Cumplido lo anterior, dar cabal cumplimiento a lo ordenado en el Nral 1º del art. 82 del CGP (identificación y domicilio de las partes)

*Debe indicar si conoce la existencia de estar en curso la apertura de la sucesión de Arturo Torres Guerrero (q.e.p.d.) y en tal caso, proceder como señala el art. 87 CGP, allegando la prueba de la calidad con la cual han de ser demandados.

*Debe indicar la dirección física y electrónica completa de notificación a las partes. (Arts. 90.1 y 82.10 CPG).

Alléguese nuevamente el libelo debidamente integrado, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión, en tantas copias corresponda.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del **16 DIC 2019**

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria